

# GAGETA DE MAN

PRECIOS DE SUSCRICION.

Mm esta studied .- Suscritores forzonos .....

La ne. derialation

# 2. SECCIOM.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD

Don Estanistao de Vives, Cabaltero de la Rea-órden Americana de Isabel la Católica, Gober-nador Civil de la provincia de Manila y Corl regidor de su Capital.

Considerando que la inobservancia de las disposiciones dictadas por el Exemo. Ayuntamiento de esta Capital para que no sirvan de entor-pecimiento en la via pública los escombros que produce la demolición de edificios, es causa de que señaladamente en los arrabales de esta Ciudad se encuentre en algunas calles casi obstruido el transito.

Considerando que el acopio de materiales para las casas en reedificación debe sujetarse à determinudas reglas en las que conciliàndose los le-jitimos intereses de la propiedad con las pres-cripciones indeclinables de la policía urbana se verifiquen aquellos en forma que sin ser sobrado gravoso para el propietario se salven en todo lo posible dentro de sus condiciones la como-didad y seguridad de los transeuntes. Este Corregimiento dicta las disposiciones si-

guientes.

1.ª A contar desde 1. o de Enero 1.ª A contar desde 1. ° de Enero próximo no se podrá hacer uso de ninguna licencia que se conceda para edificación sin que previamente se demarque por el Sr. Regidor á quien la Exema. Corporación comisione, el espacio que podrá ocupar en la via pública con los materiales el dueño de la finca al frente de esta.

2.ª El espacio demarcado para dicho efecto se cerrarà con una valla de caña ó tabla cuya altura no sez menor de seis pies y tendrá una puerta en cada costado que servirán para dar entrada á los materiales y salida à los escombros.

No se permitirà material alguno de construccion fuera de la referida valla, que podrá tener en longitud toda la que tenga la fachada, variando en su auchura de ocho á doce piés segun lo permita la de la via pública.

4.º Si la longitud de la Companya de la C

4." Si la longitud de la fachada fuese tan reducida que el terreno demarcado en su frente no se considerase b stante capaz para depósito de materiales, se designará otro espacio en la pluza ó calle mas inmediatas que por su anchura permitan este servicio, sin entorpecer el transito por las aceras ni el acceso a las entra-das de las casas ó de las tiendas: esta demarcacion que no escederá nunca de treinta piés en su longitud y diez en su anchura, se podrà hacer tambien en la misma calle en la que se verifique la edificacion, si por sus condiciones lo permite; pero guardando siempre la líue del cerramiento ó valla al freute de aquella: y en todos los casos el terreno designado debera es-tar cercado con una barrera de tabla ó caña, cuya altura no esceda de ocho piés.

5.\* Todos los materiales deberan prepararse

6 labrarse dentro de los referidos cerramientos.

6 labrarse dentro de los referidos cerramientos.
6.ª Los escombros se estraerán diariamente y siempre por les puertas que en sus cost dos han de tener les vallas; para que los cerros encargados de este servicio no entorpezcan al tránsito se colocarán en línea por ambos la-

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANUA.—Imp. Amigos del Fuis, Calle de PALACIO nom. 8.
En PROVINCIAS.—En cana de los corresponsales de dicho periodico.

Se número Freito.... UN MURA 3.

dos de la valla y sin revasar la que esta dete mina.

7.ª Los dueños de las casas en edificacion estarán obligados á marcar por medio de un farol la situación de las vallas desde el oscurecer hasta l. madrugada; el farol ó faroles estarán á cargo del gurda de la obra y se colocarán en uno de los ángulos esteriores del cer-ramiento, y dominando la altura de las barrer s.

8.ª No se permitiran depósitos de materiales ni de escombros al frente de las casas, cuando

las obras que se ejecuten en ellas sean interiores. 9.ª Cuando à juicio del Sr. Regidor Comi-sionado por la Corporación Municipal para la sionado por la Corporacion Municipal para la designacion de un terreno destinado à depósito de materiales, conviniese, por tener la viu pública muy reducida anchura, suspender el transito de carruajes en toda su longitud ó solo en la seccion en que demora la obra, se llevará á efecto esta medida prévio acuerdo del Corregimiento, cerrando la calle pur dos vallas.

10. Todas las casas que se hallan actualmente en derribo ó edificacion, se sujetarán á las disposiciones de este bando, para lo que los dueños

ciones de este bando, para lo que los dueños de aquellas solicitarán del Exemo. Ayuntamiento lo que los dueños demarcacion de terreno con destino á depósito de materiales dentro del plazo de treinta dias; y transcurrido este sin haberlo solicitado serán considerados como contraventores de la presente ordenauza y sujetos à las penas que la misma establece.

Les transgresion de cualquiera de las prescripciones que preceden será penad con la multa de cinco pesos en la primera vez y diez en cada uno de los casos de reincidenci, en papel correspondiente, si la responsabilidad de aquella se determina en la persona del dueño de la finca: y si la infraccion fuese cometida por los carretoneros ó gan dos de las obras, con la de cuatro reales por la primera y un peso en cada una de las succesivas, de cuyas sumas h rà pago en el papel correspondiente el dueño de la casa por cuenta del jornal de los infractores.

12. La observancia estricta de estas ordenanzas queda á cargo del Comisario de vigilancia y ce-ladores de policía en sus distritos y al de los sobrestantes de obras y demás dependientes de la Municipalidad, que dirijirán por escrito las denuncias á este Corregimiento, y su negligencia y falta de celo en este servicio tan importante será tambien penada con amonestaciones ó multas en papel segun las circunstancias que concurran en la falta.

Manila 22 de Diciembre de 1863. = Estanistao de Vives.

#### PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILITINAS. ESTADO MAYOR,

Orden General del Ejercito del 25 de Diciembre de 1863.

Habiendo determinado el Exemo. Sr. Capitan General salir de esta piaza para las provincias de Bulacan, Pampanga y Nueva Ecija el dia de hoy, se ha servido disponer que durante su susencia, que de encurgado del despacho ordinario de esta Capitania General, el Exemo. Señor Mariscal de Campo, D. Salvador Valdez, 2.º Cabo de estas Islas.—Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para

conocimionto del Ejercito.-El eorone interino, Juan Burriel.

Orden de la plaza del 25 al 26

GRIES DE DIA.—
duado, Capitan, D.
Sr. Coronel, Tentent
PARADA.—Los cue
Visita de Hospield
num. 10. Sarge eral, Gobernado De órdei misma. -El 19 mayor, Juan de La

## WARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANII DEL 23 AL 24 DE DICIEMBRE.

BUQUES SALIDOS.

BUQUES SALIDOS.

Pera Calapan en Mindoro, pellebot núm. 66, "Nuestr
Sra, de la Regla;" su patron Nicolas Eugenio.

Pera Luban en id., paneo núm. 270, "Consejo;" sa
arraez Augel Viquilla.

Para id. en id., pailebot núm. 62, "San José;" sa
arraez Mariano Vicente.

Para Z mbales, id., núm. 72, "Santa Verónica;" sa
arraez Mamerto Amos.

Para idem, idem, panco num. 427, "Soterrana," su arra

Para id., id. núm. 442, "Ntra. Señora de la Gracia, atracz Anacleto Arvizo.

Manila 24 de Diciembre de 1863 = Agustin Pintañ.

MAYORIA GENERAL DE MARINA DEL

Debiendo verificarse en esta Mayoria general los es menes de pilotos particulares en los días 29, 30, 31 del actual, se sinuacia al publico para que dos tienen presentados instancias en solicitud de sor in minados para obtar a dicha clase, concurran a la espada Dependencia para el objeto indicado.

Cavite 19 de Diciembre de 1863.—Manuel

Debiendo verificarse en el Arsenal de Cavite examde Patrones de Cabotage y Contramaestres particules en los dies 29, 30 y 31 del actual, se anuncia al públ para que los que tienen presentadas instancias en solici-tud de ser eximinarios para obtar a dicha elsse, con-curran a aquel estab ecimiento para el objeto indicado. Cavite 19 de Diciemore de 1863.—Manuel de

Dueñas.

# ANUNCIOS OFICIALES.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA ISLA DE LUZON Y ADVACENTES.

El concierto del servicio de impresion de dos mil ejemplares de la cuenta de Caja de ingresos y pagos por todos conceptos de las Depositarias de Hacienda pública de Luzon, anunciado en la Gactta del 20 del corriente para el dia 22, se trasfiere, al 4 dei entrante Enero à las doce de la meñans. Manila 24 de Diciembro de 1863. = Enriques.

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE

Enero próximo, Debiendo tener lugal à las ocho de su main rtura emne de los tribunales, se anun neral conocimiento, y a fin d las personas que gusten.

Manila 24 de Diciembre de

Ministerio de Ultramar - Núm. 1026. - Exemo. Sr.—El Presidente de la Junta de Clases pasi-vas me dijo en 18 de Setiembre último lo que sigue — Est. Junta en sesion de diez y seis de ectual ha reconocido à D. Pedro Juan Tejada y urillo, Alcalde mayor cesante de Tondo, en Filien la actualidad agregado al Ministela Gobernacion, quince años, cinco me-un dia de servicios, declarándole por ella derecho al haber anual de mil pesos, cuarta de cuatro mil que es el regulador designado sesenta, á las Alcaldías mayores de tér-Real Decreto de treinta de Julio de mil ocho-Filipinas, á cuya clase corresponde la que desempeñó por mas de dos años, dado efecto retro activo al mencionado n virtud de lo dispuesto en Real orden Mantiuno de Dici bre del mismo año; relige practicant cata espresado haber debera dos en que completó de servicios en ce años de servicios indos clas honor de poner en co-E. in the endole al propio tiempo de clasificacion, a fin de que se sirva se le consigne el pago sobre las c-s Filipinas.—De Real órden lo traspiece B multi-E. muchos años. Madrid 20 Madrid 20 Malar Malar Villa 22 de Octiva Cúmplase tras-

re r on que procesión Secretario en comis Ministerio de Utramar. 1006. Excino. me dice en veintiocho de Setiembre último lo si-guiente. Esta Junta en sesion de 25 del actual hi procedido á revisar el espediente de c'asifica-cion de los Carabineros del Res uardo de l'ilipi-nas, Isidro Cojosom y Fernando Mendozas remitido à la misma por Real órden de 27 de Marzo de 1858 declarandoles con derecho à continuar en el nace, del retiro de cuarenta y ocho pesos anuales auuales por reunir 2.º años tras mostos posos anuales aquales por reumr 2. anos tres meses y 5 dia ; de conformidad à le dispueste en la Real étiden de 19 de Agosto de 1817, y cuyos haberes son equivalentes al de cuatro y tres pesos mensuales declarados respectivamente por la Superintendencia de aquellas Islas por decreto de 19 de Agosto de 1862.—De Real órden lo digo à V. E. para conocimiento de los interesados y demás efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1863.—Perminager.—or. Superintendente delega lo de Hacienda de Filipinas.

al Tribunal de

y pase á la Id

on que procedan.-

quese en la

las tomas Es copia.---

evilla.

Manila 22 de Diciembre de 1863.— implase, comu-liquese, publ quese y pase à la Intendencia de Luzon para las consiguientes tomas de razon.—Ecagü.— des copia—El Secretario en comision, José Coderilla.

Ministerio de U'tramar. - Núm. 1007. - Exemo. Sr. = 1 Presidente de la Junta de Glases Pasivas me dice en 18 de Setiembre último lo siguiente. = lista Junta en sesion de 25 del actual ha procedido á revisar el espediente de clasificación remi-tido con Real órden de 27 de Marzo de 1858, relativo à los Carabineros del antiguo resguardo de Filipinas, Agustin Sarmiento y Celedonio Marcelo y del aventajado 2.º, Juan Villagracia de la Cruz, declarándoles con derecho á continuar en el goce de declarandoles con derecho a continuar en el goce de los retiros siguientes. Al primero en el de cuarenta y ocho pesos anuales por contar con 28 años 6 meses y 23 días de servicios: al 2.º en el de treinta y seis pesos anuales por reunir 24 años 6 meses y diez días; y al 3.º tambien el de treinta y seis pesos anuales à que le dán derecho los 23 años 7 meses y siete días de servicios, todo de conformidad à lo dispuesto en la Real órden de 19 de Agosto de 1817, y cuyos haberes son equivalentes al de cuarente. de 1817, y cuyos haberes son equivalentes al de cua-tro pesos mensuales señalados al 1.º y el de tres asignados á los otros dos por decreto del Superintendente, fecha 6 de Setiembre de 1852.-De órden lo digo à V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1863.—Perm vyer. Senor Superintendep egado de Hacienda de Filipinas

re de 1863 .-- Cúmplase: co-Manila ! ridezour, y pase à la Intendencia de Luguientes tomas de razon. -- ECHA--El Secretario en comision, Jusé

Ministerio de Ultramar .- Núm. 1008 .- Exemo Sr. El Presidente de la Junta de Clases Pasiv s me dice en 18 de Setiembre último lo que si-gue.—Esta Junta en sesion de 16 del corriente, ha procedido á reconocer à D. Pedro Lacambra, Gefe de Seccion jubilado de la Secretaria del Gobierno Superior Civil de Filipinas, treinta y cinco años y ocho meses de servicios, declarandole por ello con derecho al haber anual de 1440 pesos, cuatro quintas partes del de 1800 que dir frutó con arreglo á la ley de presupuestos de 1855 y como comprendido en el artículo 26 de la de 26 de Mayo de 1835, debiendo abonársele el mencionado haber desde el 16 de Julio ùltimo que fue jubilado. Asimismo le ha declarado timo que fue jubilado. — Asimismo le ha declarado con derecho á percibir lo que le corresponda al respeto de 900 pesos anuales, mitad de mencionado sueldo de 1800 que disfrutó, á contar desde 1.º de Setiembre de 1862, que fué declarado cesante, à 15 de Julio de 1863, dia anterior á la fecha de su jubilacion, de conformidad à lo dispuesto en Real órden de 16 de dicho mes y ino.-Lo que tengo el honor de poner en cono-cimiento de V. E., incluyendole al propio tiempo el certificado de clasificacion, à fiu de que seel certificado de ciastificación, a fiu de que se-sirva disponer que se le consigne el pago s-bre las Cajas de las Islas Filipinas.—De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde à V. E. muchos nãos. Madid 13 de Octubre de 1863.— Permanyer.—Sr. Superintendente delegado de Ha-cienda de las Islas Filipinas.

Manila 22 de Diciembre de 1863 .--Cúmplase, comuniquese, publiquese y pase á la Intendencia de Luzon para las consiguientes tomas de razon.— Echague.-Es copia.--El Secretario en comision José Conevilla.

Ministerio de Ultram r .--- Num. 1009 .--- Exemo. Sr. -- El Presidente de la Junta de Clases Pasivas me dice en 23 de Setiembre último lo que sigue.--Esta Junta en sesion de 25 del actual, ha procedido á revisar el espediente de clasificacion de Plaviano Peña, cabo retirado del resguardo de bahía de Filipinas, remitido á la misma con Real órden de 27 de Marzo de 1858, declarándole con de de continuar en el goce del retiro de se-à que le dan derecho los veintiseis años, once meses y un dia de servicios, de conformidad á lo dispuesto en la Real orden de 19 de Agosto de 1817; y cuyo haber es equivalente al de seis pesos, cuatro reales mensuales declarado por la Superintendencia de «quellas Islas, por decreto de 9 de Marzo de 1850,---De Real órden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demàs efectos consiguientes.--Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de Octubre de 1863 .--- Permanyer .-- Sr. Superintendente delegado de Hacienda las Islas Filipinas.

M nila 22 de Diciembre de 1663. - Cúmplase, comuniquese, publique y pase à la Intendencia de Luzon para las consiguientes tomas de razon.--Есньейе.---Es copia.---El Secretario en comision, José Codevilla.

Ministerio de Ultramar.-Núm. 1039.-Exemo. Sr. \_\_Vacante la plaza de Administrador de Rentas Unidas de las Islas Visayas, por cesacion del que la obtenia, la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien promover á ella, con el haber anual de dos mil quinientos pesos, á D. José Codevilla y de la Corte, Interventor de la Direccion general de Colegiques de tabase de la Direccion general de Colegiques de tabase de la Colegiques de tabase de la Direccion general de Colegiques de la Colegique de la Colecciones de tabaco de esas Islas. De Real ór-den lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. Madrid 21 de Octubre de 1863. muchos años. Permanyer.--Sr. Superintendente delegado de Hacienda de las Islas Filipinas. Manila 19 de Diciembre de 1863.---Cúmplase:

y teniendo en consideracion rezones de conveniencia del servicio, esta Superintendencia dispone que D. José Codevilla continue desempeñando en comision la Secretaria de la misma para la cual fué nombrado por decreto de 31 de Agosto último, dándosele por posesionado desde esta fecha del destino de Administrador de Rentas Unidas de Visayas que por la anterior Real órden se le con-fiere, debiendo continuar en sustitucion del mismo al frente de dicha dependencia el Interventor don Clemente Santiago. -- Comuniquese, publiquese y dése cuenta al Gobierno de S. M. -- Eghagie. -- Es copia. = P. O. = Ri oficial 1.°, Rafael de

#### 2. TECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIGO CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS. LOS SUBAR-

El Exemo. S. Gobernador Superian, por que su interés pudecreto de esta fecha, se ha servido de interes pu cion de las Visitas de Langolang atamente al gel

Lo que de orden de S. E. se pu asi car la Gueta para general conocimiento.

Manila 23 de Diciembre de 1863.—Baura.

El Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil dirije con esta fecha á los Alcaldes mayores de Bulacan, Pampanga y N. Ecija la siguiente comunicacion.
"En las próximas Pascuas de Navidad he deter

"En las próximas Pascuas de l'al limitropes de minado visitar esa próvincia y las limitropes de ...Lo digo á V. para su inteligencia y fines correspondientes con espresa prohibicion de que haga V. el mas insignificante gasto para mi aiojamiento, que decidiré donde y como ha de verificarse, debiendo prevenirle que. siendo esta una inmutable decision, no aceptaré obsequio alguno referente à hospedaja que altere dicha condicional, cuyo incumplimiento no solo veré con de sagrado, sino que haré à V. responsable de oposicion à las prevenciones de mi autoridad, las cuales le encargo trasmita al Administrador de Hapública de ese territorio en los propios términos

Y de orden de S. E. se pública en la Gaceta ara general conocimiento. Manila 21 de Diciembre de 1863.—J. Luis de Brura

GOBIERNO SUPERIOR IVIL DE LAS ISLAS

Cabo lo que copio. Habiendo determinado salir de esta Capital para las provincias de Bulacan, Nueva iscija y la Pampanga en la tarde del 25 del rige, queda V. r. en argado durante mi ausen-cia, del despacho ordinario de este Gobierno Gapitanía general y ramos anex s, con arreglo à dis

posiciones vigentes.

Lo trasla o á V.... para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde à V... muchos ECHAGUE. - Sr. - Es copia, B nura.

# PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS.

CAPITANIA GENERAL DE FILITANA.

ESTADO MAYOR.

Orden General del Ejército del 24 de Diciembre de 1863.

Por el Ministerio de la Guerra con fecha 25 de Setiembre último, se comunica al Examo. Señor Capitan general de estas Islas la Real érden Circular siguiente.— Examo. Sr.—El Sr. Ministro de la guerra dice hoy al Capitan general de Catamina lo que sigue.— El Consejo de guerra de oficiales generales celebrado en Barcelona el dia 19 de Diciembre último para ver y failer la causa formada contra D. Nateiso Casaseca y Casaseca y D. Mateo Gragera y Ramos capitan y sargento 1.º que fueron del regimiento infinteria de Màlaga por el delito que les resultó en la liquidación de su compañía por fin de 1859 y las raspadaras y alteraciones hechas en los aju tes y relaciones de dentos y créditos del tercero y cuarto trimestre de dicho año, pronunció la sentencia siguiente.— Ha absuelto y absuelve el consejo por unanimadad de votos al capitan D. Narcico Casaseca y Casaseca y al Sargento 1.º, hoy subteniente, D. Mateo Gragera, del delito de falcificación por falta de pruebas suficientes, y además al Capitan Casaseca del de desfalco, puesto que ha presentado ante el Consejo, su defensor, el total importe de la cantidad desfaleada. Enterada la Reina (q. D. g.) a quien he dado cuenta de la causa y en vista del carácter egecutorio de la preinserta sentencia; S. M. de conformidad cou lo espuesto por el tribunal supremo conformidad cou lo espuesto por el tribunal supremo conformidad cou lo espuesto por el tribunal supremo de guerra y Marina, se ha servido aprobar la referida sentencia por el espresado concepto de ejecutoria. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y demás efectos. lado a V. E. para su conocimiento y demás efectos—
La que por mandado del mismo Exemo. Sr. Capitan general se publica en la órden general de hoy para conocimiento del Ejército, conforme à la Soborana disposicion de 30 de Setiembre de 1856.—El coronel gefe de E. M. interino.—Juan Burriel.

Orden de la plaza del 24 al 25 de Diciembre de 1863.
GREEN DE DIA. — Dentro de la plaza. — El Sr. Coronel, D. Pedro Beaumon. — Para S. Gabriel. — El Comandante, D. Felix

Gozalez Checa.

PARADA.—Los cuerpos de la guarnicion. Rondies, núm. 1.

Visita de Hospital y Provisiones, núm. 1. Oficiase de patrulla
núm. 6. Sargenta para el pasco de los cafernais, núm. 6.

De órden del Exemo. St. General Gobernador militar de al
misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

#### MARINA.

OVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA

BUQUES ENTRADOS

scala en Iloilo, vapor de S. M., "Ma-orte de 2 cañones, en 56 horas de el último punto; sa comandante el Miguel Ambulodi, con 72 hom-

bres de tripulacion: con... Hacienda, 273 fardos de tabaco par.

tancadas; y de transporte un empleado de hacienda, cinco soldados de Infanieria de Marina, cuatro particulares en calidad de presos y un quinto todos à disposicion de la Comandancia general de Marina de

culares en calidad de presos y un quinto todos à disposicion de la Comandancia general de Marina de este Apostade. O.

De Hong-kong, barca española, "Tetuaz, a de 449 toneludas; su capitan D. Celidonio de Anaoleage, en cinco dias de navegacion, tripulacion 21, con efectos de su procedencia y tres cajas de tesoro: consignado à don Vicente Carranceja; y de pasajeros los estranjeros Thomás Macgibon, Gustao Oppel O to Jisoher y Gruebles.

De Zambounga, bergantin-goleta aúm 22, "Bella Francisca," en 24 dias de navegacion, con 100 picos de concha, 100 id. de balate, 30 id. de cera, 4 id. de aletas de tiboron, 2 id. de caneia, 1 id. de mecate de jolo, 2 id. de car y, 10 id. de alcanfor, 10 id. de café, 8 id. de cueros de v.ca, 20 id. de carabao, 500 id. de bejucos enteros, 800 id. de bade carabao, 500 id. de bejucos enteros, 800 id. de ba-cauan y de retorno, 4 expones de genero, 1 far-dito de id. y 6 cajas de latas com carnes consignado a D. Juan Erren; sur patron Francisco Martin; y de pasajeros el marinero desembarcado de la batea inglesa

Duke Ragoburg, llamado Mi hael Therter, un sargento 2, 2 del Regimiento rum, 7 y siete chinos.

De Taul en Batangas, vapor nun, 5, «Esperanza,» en
14 horas de navegacion, con 20 cerdos: consignado
a D. Juan Velozo; su capitan D. Gonzalo Lopez

Porras.

De Labuso, corbeta de guerra americana, "Wyoming," del porte de 6 estiones de varios calibres; au comandante el capitan de fragata D. M. Dongal, en ciaco cias de navegacion, tripulacion 156: dicho buque viene à este pue to para hacer fresco y combustible y reporte alto de su maquina. ner alg de su máquina.

De Taal en Betanges, pontin num. 57, "Senta Marta," en dos y media dies de nevegacion, con 1050 bullos de cafe: consignado à D. Maximo Paterno; su arraez de cafe: consignado Manuel Eucarnacion.

De Sants Cruz en Zambales, parao núm. 35, San Vicente," en nueve dias de navegacion, con 350 ba-tolanes de carbon y 20 cerdos: consignado al arreez Eu-

tolanes de carbon y 20 cerdos: consignado al arraez Eulalio Arguilla.

De Taal en Batangas, pontin núm. 216, "Nueva
Rosita," en cuatro di-s de navegacion, con 264 picz s
de yacal, molave é ipil, 31 picos de sebolias y 24
fardos de cafe: consignado al arraez Manuel Yuson;
y de pasajero un chino.

De Ibajay, panco núm. 403, aSan Isidro," en tres dias
de navegacion, con 1400 baraquilanes, 80 soleras, 10
cueros de carabao, 10 fardos de sinamay, 2 cerdos
y 350 estricoles; consignado a D. Manuel Callejas: su
arraez Ramon Sur.

De Masinlog en Zambales, panco núm. 487, aSan Antonio, en 10 dias de navegacion, con tres hornedas de
carbon: consignado al arraez Francisco Mendoza.

De Boac en Mindoro, panco núm. 177, aSan Gabriel, "
en cinco dias de navegacion, con 165 picos de abaca
quilot, 200 id. de arará, 1600 tablas quizame, 10
cavanes de cacao, 2 id. de calumbibit y 2 cerdos: consignado al sobre-cargo Eulogio Monasterial, sa arraez
Juan Trinidad.

BUOLES SAMDOS. Juan Trinidad.

#### BUQUES SALIDOS.

Para Calapan en Mindoro, goleta núm. 165, "San Vicente (a) Crucero;" su arrasez José Sarron.

Para Samar, bergantin-goleta núm. 179, "Magdalena;" su pat on Gabrier Gonzaiez.

Para Antique, id. id. núm. 176, "San Antonio de Padua (a) Juanita;" su arrasez Celidonio Cuello.

Para Tay-bas, goleta núm. 233, "San Antonio;" su arrases Justo Salvo.

Para Ball van en Balangas, id. núm. 51, "San José;"

arraes Juste Salvo.

Para Babyan en Batangas, id. núm. 51, "San José," su arraez Dego Francisco.

Para id. en id., pontin núm. 114, "Carmen (a) Ruyseñor;" su arraez Calixio Martinez.

Para Tsal en id., panco búm. 23, "San Antonio;" su arraez Pedro Aniversario.

Manila 24 de Diciembre de 1863 = Agustin Pintado.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Nam. 42.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

COSTAS DE LOS ESTADOS-UNIDOS.

Faro de Isla Smith .- Bahia de Chesapeake.

La Comision de Fares de las costas de los Esta-dos-Unidos previene à los navegantes, que habiendose

inutilizado con dafiado intento la torre del faro estabiecido en la expresada isla, cerca de Cabo Charles, que es la extremidad N de la entrada à la baha de Chestpeake, ha quedado apagada dicha luz, y se teme pueda haber ocurrido algun scontecimiento auslingo à otras luces de las inmediaciones.

En debido tiempo se anunciara el restablacimiento

de estas luces

#### PUERTO DE FORTSMOUTH .- NEW HAMPSHIRE

Señales para tiempo de niebla 6 cersoson, en el faro Whales Back

La misma Comision anuncia que se ha establecido en el mencionado faro una campana para nieblas, mo-vida por medio de maquinaria, la cual esta en uso el 1.º de Agosto del corriente anu desdo

desde el 1.º de Agosto del corriente año.

Dicha campana está colocada en un armazon de madera de 7:6 metros de elevacion, revocada de blanco, situada en el muelle del fero y unida por la parte del Sur a la torre. Es de acero y suena cada 15 minutos en tiempo de nicolas, grandes nevadas y cerrazon. Puede oirse hasta 4 milias de distancia, segun las circumstancia atmosféricas, y las del mar y viento.

La campana está elevada 1647 metros sobre el nivel de bejamas.

de bajamar.

#### COSTAS DE INGLATERRA.

#### Boya Shingles .- Costa Meridional.

Segun anuncio del Almirantizgo de Inglaterra, por Segun anancio dei Almirantiago de Ingiatera, poi inutifizarse con mucha frecuencia la percha y bola de la boya del SO, de les Shingles es el cand de los Necelles, y no ser siempre facil la reposicion inmediata, se han suprimido una y otrag quedando solo la boya.

#### Faros en Harwich .= Costa Oriental.

Segun anuncio de la Corporacion de la Trinidad de Londres, los faros que se constrayen en Dovercourt, à la entrada del puerto de Harwich deben encenderse en 1.º de Noviemb e pròximo, y quedaràn suprimidas las luces de Harwich que se encienden en la actualidad. Se publicarán más detalles oportuo-mente.

Matrid 22 de Setiembre de 1863.—Francisco Chacon, Lo que de orden de S. Sria, se inserta en la Gaceta oficial de la Capital, para general inteligencia. Cavite 20 de Diciembre de 1863.—Santiago Dubrull.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Num. 43.

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

COSTA OCCIDENTAL 'E INGLATERRA Faro flotante à la entrada de la bahia Morecombe. Segun anuncio de la Corporación de la Trinda d d: Lón-dres, con objeto de ficilitar la navegación durante la no he por les inmediaciones de la espresada bahia, se estable-cerá à su entrada un faro-flotante de luz roja con eclipses e da 30 segundos, la cual se encenderá el 15 del pre-

## COSTAS DE FRANCIA.

Fares en las Dunas de Hourtins .- Costa Oeste .= Departamente del Gironda

nuncio del Ministerio de Obras públicas de Francia deben haberse encendido en 1.º de el corriente año dos faros recientemente construidos. Están situados sobre las Dunas de Hourtins, casi

la mediania entre la embocadara del rio Gironda la entrada a la Concha de Arcachon..

Aparatos dióptricos de praner orden. Luces fijas, bla

ancas.
Alcances en tiempo despejado, 20 millas.
Latitud, 45 ° 8' 20" [N. Longitud, 5 ° 2' 37" E. de F. de la tuz del Sur.
Elevación de cada uno de los focos lominosos sobre

Elevacion de cada uno de los tocos formitosos sobre el nivel de pleamar de sizigias equinocciales, 54 metros.

Les torres son cuadradas, de piedra silleria, 25-50 metros de altura sobre el terreno, y distantes una de otra E, 5 ° 4 ° E, ... 5 ° 4 ° O, 200 metros.

Les demoras son verdederas. Variación en 1863,

Alteracion en la luz del Faro del Sur, de Cabo de la Leve. \_ Costa Norte. = Departamento del Sena inferior.

Habiendo dispuesto el Ministro de Obras públicas de Francia que se aplique la luz eléctrica à uno de los faros de primer orden y luz fija situados a la en-trada de la rada del Havre, se previene à los navegantes que se colocara el nuevo aparato en el faro del Sur, y se cree que podrá estar en uso antes de la estación de los maios tiempos.

Durante las obras y desde el 31 de Agosto del corriente año, se encenderá una luz provisional, cuya intensidad y meance son also muneras que la del seguintensidad y meance son also muneras que la del seguintensidad.

intensidad y alcance son algo menores que la del actual.

Cambio de situacion de una de las luces del puerto de Dieppe.

Por disposicion del expresado Ministerio, la luz de puerto establecida à 33 metros de la extremidad N. de la escollera del O. dei puerto de Dieppe, se trasladarà a la punta de la misma escollera, y sera de luz fija.

Madrid 22 de Octubre de 1863.—Francisco Chacon.

Lo que de órden de S. Sria, se inserta en la Gaceta oficial de la Capital para general inteligencia.

Cavite 20 de Diciembre de 1863.—Santiago Dubrall.

AVISO A LOS NAVE JANTES

Num 44

#### DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

MAR BALTICO .\_ COSTAS DE RUSIA.

Faro-florante del Neva .- Golfo de Finlandia.

Segun anuncio del Ministerio de Marion del In-o de Rusia debe haberse encendido el 10 de M el corriente año la luz del mencionado faro-flota Està fondeado en la entrada del Sur del canal eipal del Neva, bahia de San Petersburgo.
Aparato catóptrico Luz fija, blanca.

Alcance en el estado ordinario de la atmosfera

r todo el horizonte. Elevacion del foco luminoso sobre el nivel

Elevacion dei 10co 111/58 metros.

El buque es de hierro, sparejado con un fondesdo en la misma situación que el ant esta pintado de negro, como a faja roja tros de ancho intercalada de do fajas la como la como de ancho intercalada de do fajas la como de estrechas. Durante e di proa del buque, pintudes de neg pintades de negro, agun que hay en la bacen señales por medio conderas del firo-flotante hay pliotos practicos

#### COSTA ORIENTAL DE ING.

Faro de Punta S

En consecuencia del avar aguas del mar sob ya per la estabilio sus edificios adyace nte las obt à fin tinuamente ..... Corporaciolege de Londres Londres pr navegante diden umbrado de la der sin pr/9 e marcación para pu-ior que ilumina todo torre del faro superior, y es visible en tiempo de

## VALIZAMIENTO DE LAS COSTAS DE FRANC

Depart mento de la Mancha - Inmediaciones de Bartleu

Segun anuncio del Ministro de Obras públicas d' Francia se ha colocado de nuevo la voya de la pie-dra Le Hintar, destruida por el temporal del 19 de Mayo último.

Tambien se ha establecido la valiza de La Reie, der pida por el mismo temporal.

Se ha fondeado una boya de palastro sobre la pie dra L'Anglais.

#### MAR MEDITERANEO .- ISLA DE CORCEGA

Se ha establecido una valiza sobre La Séche, llanda de la Teja, situada en los cercanias del puerto de Certuri, costa N. de Corcega.

Madrid 21 de Octubre de 1863.—Francisco: Charles

Madrid 21 de Octubre de 1863. —Francisco: Che Lo que de órden de S. Sria. »: inserta en la Gal icial de la Capital para general inteligencia. Cavite 20 de Diciembre de 1863.—Santiago Dub

#### ANUNCIOS OFICIALES.

# SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIX

Por decreto de esta fecha ha tenido à bien de control estas Islas, que se anuncie por el término de un ma contar desde la inscreion del presente, en la Gacer la vacante del empleo de intérprete de Gobierno demás ramos, dotado con el sueldo de mil pesos anua les, à proveer en el aspirante que poseyendo los idiomas inglés y francés reana mérito y conocimientos que le hagan mas acreedor al nombramiento entre cuansoliciten, en la interigencia, de que tendrá solo acter de interino hasta la Soberana resolucion.

Eu su con-ecueucia, los aspirantes presentarán en esta Sepretaria sus solicitudes documentadas antes del dia 23 de Enero del são próximo de 1864. Manila 18 de Diciembre de 1863.—El Secretario,

# Secretaria del Gobierno Civil de la provincia

A fin de entregar un documento que le interesa, à Simon Piano, natural de Vigan en Ilocos, que ha servido en calitad de soldado valuntario en la especicion de Cochinchina, durante de anos 1861 y 62, se cita vido en calidad de soldado de Cochinchina, durante al nismo para que en sente en este Gobiarno por ocho dias consecutivo llegue à noticia del interesau Manila 23 de Diciembre de mas breve se prez oficial ra que

Suarez.

#### cretaria de la Junta de Reales Almonedas.

ecreto del Excmo. é Illmo. Sr. Intendente se avisa al público, que el dia ocho de próximo, á las doce de su mañana, ante la Junta que se reunirá en los Estrados de ncia general, se sacará à subasta la venta siete mil cuatrocientos diez millares elaborado de menas superiores, con-pliego de condiciones y estado demosinsertan à continuacion. Los que arlas acudan el dia, hora y lugar

Diciembre de 1863.—Francisco

es que redacta esta Administracion con su Intervencion general, para pibas ó sean 17410 millares de tamenas superior con destino á la pública subast pádrá lugar ante con destino á la ndrá lugar ante Capital el 8 de

s, espe

tes de que se componen y los envases en que es-sán acondicionados en el estado que corre unido, el cual estará de manifiesto en el acto del remate.

2. Se tomará por tipo para abrir postura en orden ascendente, el valor que tiene cada millar, à precio de estanco, y sobre el mismo se harán las mejoras correspondientes.

3. Adjudicados que sean los lotes, los Señores compradores introducirán directamente su valor en la Tesorería general de Hacienda pública, en moneda corriente, á los seis dias hábiles de aprobado el remate, espidióndose préviamente por esta de individual de la remate, espidióndose préviamente por esta de de la conformidad con lo dispuesto por S. M. (q. D. g.) en Real órden número 636 de 19 de Junio último, aprobatoria del superior decreto de la Superintendencia Delegada de Hacienda de estas Islas Febrero anterior, si conviniese à aquellos, dar pa-garés con garantia à satisfaccion de la espresada Te-Capital el 8 de la dispuesto por la la comporte del tabaco que hubiesen com prado, siendo dichos documentos al plazo de treinta dias de la adjudicación del efecto cuando su importe ascienda de mil pesos inclusive à diez mil inclusives y desde esta sama en adelante à cua renta y cinco dias, entendiéndose en la obligación

de pagar al contado, cuando el importe del tabaco rematando no llegue á mil pesos.

4.ª A los treinta dias de verificada la subasta ó antes si conviniese à los interesados, procuraçãn estos estraer de los Almacenes generales del ramo todo el taba o rematado, pues de lo contra-rio será de cuenta de ellos el quebranto que pa-sado dicho plazo pudiera sufrir el artículo.

Al efecto, esta Administracion general les proveerá de las credenciales necesarias, como de la certificacion que corresponde para justificar la legitima procedencia del artículo, y la autorizacion competente para que tenga lugar la esportacion al estrangero.

5. El artículo será entregado en los depósitos que tiene la Renta en esta Capital, situados en Binondo, para mayor comodidad de los compradores.

6. y última. Si aconticiere que al tiempo de entregar los efectos estubiesen averiados estos ó sus envases, se obliga la Benta á reponerlos, sufragando los gastos que infiera dicha operacion.

Manila 24 de Diciembre de 1863.—El Administrador general, Teodoro Roca.—El Interventor general.—Pedro A de l. Sot. .—Es copia, Royent. 2

#### ADMINISTRACION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS DE FILIPINAS.

de millares y arrobas de tabacos de cada clase, de menas superiores, y cigarrillos destinados á la esportacion, que se pondrá ate la Junta de Reales almonedas de esta capital, et dia 8 de Enero próximo, con espresion de los lotes en que se halla distribuido.

		Regelia.		Cubal		4	1	Habano		oles son the contract the contract arrest son		Cortado.		garrillos de pape, capa de tabuco a o habano.	Cigarrillos de		Milla-		AL AL TO	Total de milleres y arrobas en todos		Sa salisado de la composição de la compo	ero de tabacus, ei- s y cajetines que e en cada en vase		
	or man	1.ª	2.a	1."				2.4	3. a	4."	5.4	1.	2.	100000000000000000000000000000000000000	Millare.	20.	30.	36.	cada late.	Arrobas en caria lote.	Sa valor al pre- cio de estanco.	Miliares,		TOTAL importe de los mismos.	Name garrillo contien
1		1000000						-	- Control	10,101	Jen as	TO MANUAL VIOLEN	-					0.0000	5	4	202150	25	20		_
1				1	135						BETANK								10	8	405	50	40	1012·50 2025	125
200		5	· te			* * * *													5	34	168:75	40	263	1350	125
		10						22.22											10	63	337'50	80	534	2700	125
				5	,													****	5	34	168.75	15	10	506 25	125
	****	****	1777		1111	5	***	****	****	•••				1553				****	5	18	89.25	- 40	133	714	125
						20		2000											20	3 j 6 j	178'50 357	40	131	714	125
100		in the	150		1	20	25	****						****	****			2774	25	16%	496	160	533	2856	125
	NO.50	0.00		11.00	196	1	50			San Gold									50	334	980	250 350	166g 2334	4900	250
						dias	100	and.	1933.00					****					100	664	1960	300	200	5880	250
			2	1			Ma	50	100								****		50	168	525	500	1668	5250	250
								100											100	33 1	1050	2000	6963	21000	500
	****	4.44						150								****	****		150	50	1575	1500	500	15750	500
								200	BOOK SERVICES										500	663	2100	2000	6663	21000	500
***									20					****	11		::::		20	5	177'17 %	80	20	708*70	500
			1 11 11 11						40	****		25		****	****	100		****	25	10	354'35	80	20	708'70	500
		20000	anne de	****	2.75							50		****				1011	50	16g 331	490 980	250 350	1668	4900	250
10000		Mark.			- Contract	Downer.			The same			100	1111	****		9.00		1010	100	662	1960	300	233 3 200	6860	259
200							****						50	1000					50	163	525	1500	500	5880 15750	250
					.000								100	0.0000					100	331	1050	2000	6663	21000	500
													150					4	150	50	1575	1500	500	15750 -	500
													200			10000			200	663	2100	4000	13334	42000	500
	bre	1 1	863	_EI	franks	11-1111		ingo inti	eral	m		n	Fall		rvento	MIGH	Opinion.	of the	dec 4	ing Service	Cata	17410	6470	206075*15	500

mbre de 1863. —El Administrador general, Teodoro Roca.—El Interventor general, Pedro A. de la Sota.

#### idencias judiciales

uniz Alvarez, Alcalde mayor por S. M.

1) de esta provincia de Tayabas, Juez de instancia de la misma.

instancia de la misma.

presente esto y emp azo a D. Juan Rada,
jal de Luban, y vecino de Mauban de esta
casado, y de oficio comerciante, parte ofendida
asa núm. 383 de este Juzgado para que por el
de nueve dias comparezca en este dicho Juzra ser notificado de la Real ejecutoria recaida
a causa, en la inteligencia de que no verifise entenderà con los estrades y le pararà el
que hava lugar.

uicio que haya lugar. Dado en Tayabas à 15 de Diciembre de 1863.—

uan Maniz Alvarez. Por mandado del S. Juez.—Leandro Zaragoza. Elias Querubin.

# 7. SECCION.

## Distrito de Porac.

Novedades desde el dia 14 al de la fecha. ulud publica.—Sin novedad. Verchas:—Sigue la molecula de la caña-dulce y siega del palay. Bras publicas:—Se están acopiando materiales para un piiente e el no que devide esta cahecera.

Precios corr

iño y Gallego. a Vizcaya.

Provin

del actual al de la fecha.

Obros públicas. -- En esta cabecera se ha hocho la limpieza de su cementerio y la recomposicion de la presa de S. Vicente:

Los de Bambang en la recomposicion de caisadas, sai como el puente de la salida del pueblo.

Los de Dupar en la recomposicion del puente de piedra destruido en parte por el último bagulo y etra composicion de su tribunal.

El de aritao en el corte de cañas para el piso de su tribunal.

Precios corrientes.

Arroz, 3 ps. cavan; el palay, en su mitad. Bayombong 15 de Disiembre de 1863. ... Antonio Lanuta.

#### Provincia de Pangasinan.

Novedades desde el dia 9 al de la fecha.

Saind publicis.—Nin noveliad.

Operactones agricolas.—Se ha principiado en siguios pueblos de la provincia à la cosecha dei palay, y en el beneficio de la casa-duice.

Obres públices.—Cuntinam algunos pueblos de la provincia en la reparacion de los edificios, puentes, imbornales y calzadas.

Precios corrientes de Dagupan y Calasiao

Artoz, un peso 12 48 cent. cavan; azúcar, un peso 6 2/8 cent. pilon; coces, un pero 18 6/8 cent. ciento.

Lingayen lis de Diciembre de 1803.--Manuel Assass.

#### Provincia de Abra.

Novedades desde el dia 7 al de la fecha. Salud pública.—Sin novedad. Cocchus.—Lgue el corte del palay y la siembra de la planta de

tableo.

Obraz publicas .- Continua el scopio de los materiales para la construccion de la casa Real y el aserrio de las maderas.

Precios corrientes en esta cabecera. Palay 6 ps. uyon; urrez, 3, s. 62 4 8 cent. cavan. Bangued 14 de Diciembre de 1063. - Joaquin de Prot.

#### Provincia de Cagayan.

Novedades desde el dia 4 al de la fecha.

Satud pública...Sin novedad. Coschaz...Sin novedad. Toguegamo II de Diciembre de 1863. El Alcahie mayor, M. de Azcarraga.

## Provincia de Hocos Sur

Novedades desde el dia 7 del actual al de la fecha.

Novedades desde el dia 7 del actual al de la fecha. Salud publica.-Sin novedad.

Cusechas.-Lua coscobieros continuan el trasplante de los semilleros del la succ, y siguen los naturales en la recolección del palsy, benedicio de cañas-dulce y siembras del sigudon, sini y granos de ntilidad. Obras públicas.-Los politass, conpados en la reparación de la carretora principal de esta provincia y reunion de materiales para el tribunal de S. Vicente.

Precios corrientes de los artículos que se espresan.

Atroz de Vigan, 2 ps. 50 cent. cavan, psiay de id., 9 ps. uyon; anid de id., 50 ps. quintai; arroz de Santa María, 2 ps. cavan; palay de id., 6 ps. 50 cent. uyon, arroz de Sat. Cruz, 2 ps. cavan; palay de id., 6 ps. 50 cent. uyon, arroz de Tayodin, un peao 78 48 cent. id.; id. de Bantay, 2 ps. 70 cent. cavan; palay de id., 9 ps. uyon uroz de Tayodin, un peao 78 48 cent. id.; id. de Bantay, 2 ps. 70 cent. cavan; palay de id., 9 ps. uyon.

Vigan 14 de Diciembre de 1863.-Lus Cartsy.

#### Provincia de la Laguna.

Novedades desde el dia 5 ul de la fecha.

A Corechas.—La del palay sembrado en los terrenos altos y en los que se dejaron espeditos la baja de la Laguna.

Obras publicas.—Los polistas continuan ocupandose en la compesition de las calzadas.

Precios corrientes en el mercado de esta cabecera.

Aziour, 4 ps. pilon; secite, 6 ps. tinaju; arroz, 2 ps. 50 cênt. estan; palsy, un peso id.; cacae, un peso 50 cênt. ganta; cocos, 7 ps. dilar; ajos, 4 ps. id.

Sta. Uruz 12 de Diciembre de 1863. El Alcalde mayor, Bernardo nicador.

#### Di trito del Principe.

Novedades desde el dia 11 del anterior al de la fecha. Saint publica-Sin novedad.

Cosechas---sa prosigue en el trasplanta de las siembras del palay

Obras publicas.--En suspenso.

Precios corrientes.

No hay ningun existencia de artículos de venta. Balor 9 de Disiembre de 1863 — Ramon Cabezudo y Galon.

MANILA. -- IMP, DE LOS AMIGOS DEL PAIS, -- Paucie